

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01085-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por los apoderados de las partes, con ocasión del fallecimiento del demandante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, desde el 27 de septiembre al 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del 11 de enero de 2023 teniendo en cuenta que la suspensión finaliza en vacancia judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 126 hoy 5 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdadb662e8493dc14d2d072de905c9d2a919d783af4e967e115faf1726ebd270**

Documento generado en 04/10/2022 04:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>